

PARTIDO DE LA INTERVENCION.

"Taboada, general de brigada, comandante de la Legión de Honor.

"Era dependiente muy subalterno en una casa de comercio de donde fué despedido por robo. Entró entonces en la carrera militar como pagador de un cuerpo de ingenieros, en 1854. Cuando Alvarez ocupó la capital, Taboada se fué para Francia, y apenas desembarcó corrió para París *sin pagar el precio de su pasage*. El capitán del buque tuvo que dirigirse al Sr. Olaguíbel, entonces representante de México en París.

"De vuelta á México, recibió favores de Doblado, y le pagó con *una traición*, formando un complot contra él en San Luis. Este complot costó la vida á su propio hermano. En cuanto á él, se salvó en la sierra donde se reunió á Tomás Mejía. Ha estado después bajo las órdenes de Márquez que se vió obligado á expulsarlo de su división *por las muchas exacciones que cometía por donde pasaba*.

"Después de su entrada en el ejército aliado, *se le acusa de haber robado mucho*."

"Woll, general de división, miembro de la comisión enviada á Miramar.

"El general Woll comenzó su carrera en España, en calidad de guerrillero, bajo las órdenes del famoso Mina. Siguió en 1827 á este general á México, pero no pasó más allá de Tampico, donde se quedó en las casas de juego.

"Más tarde, tomó parte en diversos pronunciamientos; se hizo una situación en el ejército y aca-

PARTIDO REPUBLICANO.

"Rocha y Portu Pablo, comandante, internado en Tours.

Muy instruido, de una buena familia de Guanajuato, *se conduce muy bien*."

"Travesí Manuel, teniente coronel, internado en Tours.

"*Se conduce bien*. Instruido, inteligente. Habla perfectamente el francés. Muy hostil al gobierno nuevo. *Peligroso*."

PARTIDO DE LA INTERVENCION.

bó por ser destituido en 1,846 por Santa-Anna, porque se había negado á seguirle en la guerra contra los americanos.

Había ganado cierta cantidad en el juego, y había aprovechado su situación de Comandante general de Tampico para hacer sus negocios con la Aduana.—Se embarcó con este dinero para la Francia donde se quedó hasta 1853, época en que Santa-Anna le volvió á nombrar en el mismo destino; lo que le permitió realizar todavía algunos pequeños provechos con los cuales se marchó una segunda vez para la Francia en 1,855.

En 1,858, vino de nuevo á ofrecer sus servicios á la reacción y representó el mismo papel en Guadalajara hasta 1,860, época en que se marchó de Mexico por la tercera vez.

En fin, volvió por la cuarta en 1,862, y fué designado el año siguiente para ir en calidad de notable, á ofrecer la corona á Maximiliano.

Podrá decirse por los defensores del intruso archiduque, que lo relatado pasó antes de su exaltación al trono, y aunque tal defensa es inadmisibile, pues un hombre honrado no se permite el lujo de aceptar aquello que se le presenta empapado con la sangre de un pueblo libre, aun tengo otra serie de cargos por crímenes cometidos en su nombre y representación.

Para no fatigar ya la atención de mis lectores, insertaré algunos documentos que bien podrán servir para formular la más terrible acusación, sostener y decretar la más justa y merecida pena, como fué la impuesta en Querétaro al usurpador de nuestros derechos y detentador de nuestras prerrogativas como pueblo libre.

DECRETO NUM. 274.

"De orden de S. M. el Emperador y del General en jefe del ejército, el Gobernador del Estado de Tamaulipas, concede amnistía completa á los habitantes del sobre dicho Estado que vuelvan á sus casas antes del 31 de Octubre próximo.

"Todo individuo de 18 años de edad tiene la obligación, desde ahora á la misma fecha, de presentarse delante de las autoridades legales que le entregarán, gratis, un *pasaporte mencionando su adhesión al imperio* (1).

"Pasado este tiempo, todo individuo encontrado *fuera de su domicilio*, sin haberse provisto del pasaporte de que se trata, *será castigado con una multa de 20 pesos ó 20 días de prisión*, sin perjuicio de una pena más fuerte si lo exige el caso.

"Con el fin de acabar enteramente con la guerra civil, todo individuo que reproche á un amnistiado su conducta anterior, *será castigado con 30 días de prisión*.

"Todo individuo del Estado de Tamaulipas que, *cualquiera que sea el pretexto*, tome las armas sin autorización previa del General en jefe ó del Gobernador del Estado, *será considerado como bandido y fusilado en el acto*.

"Victoria, Septiembre 10 de 1864.—El Gobernador, *Ch. Dupin*.

El terrible calificativo que se daba á los hijos de México, casi se desvanece ante la arbitrariedad cometida á nombre del llamado Emperador, en la persona del C. L. Gaona: la guerra de intervención se hacía para civilizarlos según el dicho de los interesados, y no era muy correcto el proceder de encarcelar á un hombre porque no quería servir al gobierno del usurpador.

Las comunicaciones siguientes darán una idea, aunque vaga todavía, respecto de otros abusos que se cometieron por el gobierno imperial.

Conózcase la humillación que por necesidad tuvo que soportar el C. Gaona, y dígase aún por los partidarios de la tiranía que Maximiliano era magnánimo.

♦ NUMERO 1.

"Como después de la conferencia á que se sirvió llamarme ayer el señor prefecto, aun existen los motivos poderosos que tuve la

(1) Conforme á lo dispuesto en la circular de 10 de Agosto de 1863.

honra de exponerle para excusarme de la aceptación del nombramiento de Juez 2º de 1ª instancia con que se me ha distinguido por el Excmo. Sr. general de Castagny; y como hoy además, me encuentro de nuevo atacado de las malignas calenturas de la costa, que he padecido aquí bastante tiempo, haciéndome indispensable el cambio de temperatura, según el parecer de los facultativos que he consultado; lo manifiesto á Ud. para que se sirva elevarlo al conocimiento del señor prefecto político del departamento, en la inteligencia de que por todas estas causas no puedo aceptar el nombramiento antedicho.

"Mazatlán, Enero 30 de 1865.—*L. Gaona*.—Señor Secretario de la Prefectura Superior del Departamento."

NUMERO 2.

Prefectura Política Superior del Departamento de Sinaloa.—Mazatlán, 2 de Febrero de 1865.

Excmo. señor:

"La respetable carta oficial de V. E. fechada ayer, me deja impuesto de la resolución que ha tenido á bien adoptar contra el Sr. Ladislao Gaona para el caso de que á pesar de la resolución en que está, insista en la resistencia que ha opuesto para servir el juzgado 2º de 1ª instancia de este puerto á que fué llamado, en virtud del decreto de V. E. promulgado el día 28 de Enero próximo pasado.

"Ya transmito al Sr. Gaona la determinación que me ocupa, de cuyo cumplimiento cuidaré en la parte que me corresponde, proponiendo á V. E., si fuere necesario, la persona que ha de sustituirlo en el desempeño del indicado empleo.

"Dios guarde á V. E. muchos años.—*Gregorio Almada*.—Prefecto Superior Político."

NUMERO 3.

Prefectura Política Superior del Departamento de Sinaloa.—Al Sr. *Ladislao Gaona*.—Mazatlán, Febrero 2 de 1865.

Señor:

"El Excmo. Sr. General de División Castagny, en carta oficial de ayer me dice que á pesar de la desagradable resistencia opuesta por Ud. para entrar al desempeño del Juzgado 2º de 1ª instancia de este puerto á que fué Ud. llamado por el decreto de S. E. promulgado con fecha 28 del pasado, quiere dar á Ud. una prueba de indulgencia, concediéndole en la reclusión en que se encuentra, tres días de término, que comenzarán á contarse desde las dos de la tarde de ayer, para que con el detenimiento y cordura que el caso demanda medite Ud. las graves consecuencias que indefectiblemente producirá su obstinada resistencia contra el mencionado decreto, pues el mis-

mo E. señor general se halla resuelto á que se aplique á Ud. la pena de seis meses de prisión, si no acata sus mandatos, como es debido.

Gregorio Almada.—Prefecto Superior Político.”

“Imperio mexicano.—Juzgado 2º de 1ª instancia.—Mazatlán, Febrero 3 de 1865.

“Hoy me he recibido del Juzgado 2º de 1ª instancia en virtud de la nota de V. S. de 29 de Enero próximo pasado.

“Y tengo la honra de ponerlo en el superior conocimiento de V. S. para su inteligencia y demás fines.

L. Gaona.—Señor Prefecto Superior Político del Departamento.”

La barbarie en la época á que me refiero estaba á la orden del día: después de encarcelar al ciudadano y de obligarlo á aceptar un cargo á que se resistía su voluntad, vienen el incendio y el asesinato á completar el cuadro horroroso de aquel ejército conquistador y de aquel gobierno despiadado y criminal.

El distrito de Concordia se había distinguido por su hostilidad al nuevo orden de cosas, si orden puede llamarse al robo, al asesinato y al plagio oficial; si orden puede llamarse á la hoguera en que se convierte á un pueblo de 4,000 almas, y orden al descaro y á la imprudencia de dar publicidad al hecho para atraer sobre sí la antipatía de los dominados; el pueblo de Concordia fué condenado á las llamas, con cuyo motivo se publicó el 11 de Febrero de 1865 la siguiente proclama que la historia guardará eternamente para oprobio también eterno de los autores directos é indirectos de aquellos horripilantes atentados.

“Mexicanos!

“He venido en nombre del Emperador Maximiliano, al Estado de Sinaloa, para restablecer en él la paz, proteger las propiedades y libertaros de los malhechores que os oprimen bajo la máscara de la libertad.

“Se han hecho esfuerzos para desnaturalizar el objeto de nuestra

intervención; muchos de entre vosotros habéis sido arrastrados en una vía falsa, y os habéis dejado obsecar sobre los verdaderos intereses de vuestro país.

“La hora de la justicia ha llegado. *Una sentencia rigurosa se ejecuta en este mismo momento contra el distrito de Concordia.*

“Que este ejemplo ejerza en vuestros espíritus una influencia saludable. Apreciad vuestra manera de obrar: á los unos la protección, á los otros el castigo que merecen. Podéis escoger entre ambas alternativas.

“Estamos dispuestos á usar la benevolencia más grande hacia aquellos que se unirán francamente al elegido de la nación mexicana; pero estamos resueltos también á obrar con el rigor necesario en contra de aquellos que se obstinan en sostener á los miserables que, usurpando el glorioso título de soldados, deshonran á México con sus crímenes.

“El General de Division.—*de Castagny.*”

Otro comprobante de aquella época de barbarie consta en el siguiente documento. Por él se verá que los liberales no podían ni escribir á sus amigos, ni manifestar de alguna manera sus opiniones: el que tal hacía sufría por lo menos el destierro.

Cuerpo expedicionario de México.—Primera división de infantería.—Mazatlán, Abril 12 de 1865.

“Señor mariscal:

“Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he decidido enviar á San Francisco, cuatro individuos cuyos nombres siguen y que se hallan inculcados con hechos graves, *pero de los cuales no existen pruebas suficientes para poder traslucir á sus autores delante de una corte marcial.*

“Habiéndome parecido presentar inconvenientes serios la presencia de estos individuos en Sinaloa, aun cuando no fuera mas que bajo el punto de vista de sus propios intereses, les he impuesto la condición de no permanecer allí, sino con la autorización del gobierno mexicano, y tengo el honor de suplicar á V. E. se sirva obrar cerca del gobierno de S. M. para que no se conceda esta autorización antes de la pacificación completa del país.

“1º Adolfo Shower, inculcado por haber dado, en el teatro, gritos sediciosos contra los franceses y contra el imperio, fué preso el 6 de Enero y embarcado el 20 de Febrero para San Francisco.

“2º Rueda Flores, amigo íntimo de Corona, inculcado de corresponder con el enemigo, fué embarcado el 1º de Febrero.